



**Rad. 680013110004-2017-00188-00 SUCESION**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 6 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga a través de la nota devolutiva del 23 de marzo de 2022, informa:

“Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

(...) 4: OTROS

\*\*\*ACLARAR RESPECTO DEL PORCENTAJE ADJUDICADO A CADA UNO DE LOS 16 HEREDEROS EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 300-266344, PUESTO QUE EN LA ACLARACION OBJETO DE REGISTRO SE ADJUDICA EL 0.0694375% PARA CADA UNO, SIENDO LO CORRECTO:

1.1111% / 16 HEREDEROS= 0.06944375%”.

Ante la falencia puesta de presente por la oficina de registro para la inscripción de la sentencia y del trabajo de partición, las Dras. VIRGELINA PICO POVEDA, LEIDY YURLEY VELOZA PINTO y ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO, designadas como partidores dentro del proceso de la referencia, mediante escrito allegado el 7/04/2022 5:11PM, recibido el 8 de abril de 2022 a términos del inciso 4º del artículo 109 del CGP, complementan el trabajo de partición primigenio con la circunstancia puesta de presente en la nota devolutiva del 23 de marzo de 2022.

De esta manera se tiene por superada la falencia, por lo tanto, se acepta y hará parte complementaria tanto del trabajo de partición como de la sentencia, para formar una unidad, de lo cual también deberán realizar la inscripción y protocolización, para el cumplimiento a ello se autoriza la expedición de copia autentica de este proveído y de las demás piezas procesales necesarias para los fines señalados en la sentencia emitida el 11 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO  
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **050** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **9 DE MAYO DE 2022**.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria (E)